



# Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
11 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 29ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 28 de octubre de 2013, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Tafrov ..... (Bulgaria)

## Sumario

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos ([s corrections@un.org](mailto:s corrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-53249X (S)



Se ruega reciclar 



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (*continuación*) (A/68/487)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/68/56, A/68/176-177, A/68/185, A/68/207-210 y Add.1, A/68/211, A/68/224-256, A/68/261-262, A/68/268, A/68/277, A/68/279, A/68/283-285, A/68/287-290, A/68/292-294, A/68/296-299, A/68/301, A/68/304, A/68/323, A/68/345, A/68/362, A/68/382, A/68/389-390, A/68/496 y A/67/931)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/C.3/68/3, A/68/319, A/68/276, A/68/331, A/68/376-377, A/68/392, A/68/397 y A/68/503)

1. **La Sra. Knaul** (Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados) presenta su informe (A/68/285), que se centra en la cuestión de la observancia por los tribunales militares de las normas de derechos humanos y las normas internacionalmente reconocidas, y dice que uno de los aspectos más complejos de esa cuestión guarda relación con los tipos de delitos que caen bajo la jurisdicción de los distintos tribunales. Durante el año pasado hizo visitas oficiales a El Salvador, las Maldivas y la Federación de Rusia para evaluar los progresos realizados en el plano nacional; los informes sobre las dos primeras visitas ya se han presentado al Consejo de Derechos Humanos y el informe sobre la última se presentará en junio de 2014.

2. Da las gracias al Gobierno de Qatar por su invitación a realizar una visita en 2014; será para ella la primera oportunidad de evaluar la situación del poder judicial en el Oriente Medio, y alienta a otros gobiernos a que respondan en forma positiva a su solicitud de visitar sus países y a que le hagan llegar una invitación en un futuro próximo. Recomienda que el Consejo de Derechos Humanos examine sin demora y la Asamblea General haga suyo el proyecto de principios sobre la administración de justicia por los tribunales militares.

3. **La Sra. Torres** (Estados Unidos de América) dice que, si bien en el informe se abordan cuestiones

importantes en relación con las debidas garantías procesales y el estado de derecho, algunas de las recomendaciones contenidas en él no tienen suficientemente en cuenta las realidades que los Estados deben tener presentes al diseñar y mantener los sistemas de justicia militar. Por ejemplo, con respecto a la recomendación de que la jurisdicción de los tribunales militares se limite a los delitos de carácter estrictamente militar, señala que su país tiene una presencia significativa en el extranjero, y su práctica consiste generalmente en tratar de ejercer jurisdicción respecto de todos los delitos cometidos por un miembro las fuerzas armadas, incluso en los casos en que los tribunales civiles pueden compartir esa jurisdicción. Sin embargo, reconoce que para algunos Estados, en particular en los casos en que hay preocupaciones sobre la impunidad en los sistemas de justicia militar, podría ser apropiada la competencia civil exclusiva respecto de ciertos delitos graves. El sistema de justicia militar de su país garantiza la imparcialidad de los jueces militares prohibiendo estrictamente las órdenes ilícitas o la influencia en las decisiones de los magistrados. Su delegación no está de acuerdo en que la garantía de seguridad en el cargo de los jueces militares lleve necesariamente a mejores resultados. El hecho de que los jueces militares en su país no tengan seguridad en el cargo mejora la calidad de los candidatos a puestos judiciales, ya que la prestación de servicios como juez militar puede dar lugar a ascensos a puestos directivos superiores. Pregunta a la Relatora Especial qué otros mecanismos podrían contribuir a preservar la imparcialidad judicial, como por ejemplo la supervisión por tribunales civiles.

4. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) dice que la Unión Europea toma nota de la conclusión del informe de que la administración de justicia por los tribunales militares plantea graves preocupaciones en lo que respecta al acceso a la justicia, la impunidad en casos de violaciones de los derechos humanos en el pasado, la independencia y la imparcialidad de los tribunales militares y el respeto de las debidas garantías procesales de los acusados. Señala también la consideración de que los tribunales militares deben funcionar con independencia e imparcialidad, garantizando los derechos humanos y en particular el derecho a un juicio imparcial. Pregunta cuáles son los principales problemas con respecto al juicio imparcial y las debidas garantías procesales en las actuaciones ante tribunales militares que no satisfacen los criterios de independencia,

imparcialidad, competencia y rendición de cuentas; qué asistencia podría prestarse a los Estados para evaluar las deficiencias que persisten en sus sistemas judiciales en el caso de que las actuaciones ante los tribunales militares no estén en plena conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y las normas y requisitos para garantizar un juicio imparcial y las debidas garantías procesales; y qué mecanismos no legislativos podrían utilizar los Estados para mejorar la imparcialidad de los magistrados y la judicatura.

5. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) afirma que la integridad del sistema judicial es un requisito previo para la democracia y el estado de derecho. Su delegación está de acuerdo en que los tribunales militares deben formar parte integrante del sistema general de justicia y actuar de conformidad con las normas de derechos humanos, y ha patrocinado la resolución 19/31 del Consejo de Derechos Humanos sobre la integridad del sistema judicial en que se subraya la necesidad de que los tribunales militares y los tribunales especiales apliquen los procedimientos del debido proceso reconocidos en el derecho internacional como garantías de un juicio justo. Los principios de independencia e imparcialidad de los órganos judiciales deben respaldar ese proceso. Pregunta si la Relatora Especial tiene previsto continuar su labor sobre el tema, y qué cambios podrían introducirse en el proyecto de resolución sobre la integridad del sistema judicial, que se presentará a la consideración del Consejo de Derechos Humanos en su 25º período de sesiones.

6. **La Sra. Knaul** (Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados) dice que uno de los principales desafíos en lo relativo a la jurisdicción militar es la falta de un conjunto unificado de prácticas de los Estados. Ese problema podría resolverse mediante, entre otras cosas, la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del proyecto de principios sobre la administración de justicia por los tribunales militares. Otros problemas incluyen la prolongación excesiva de los juicios y de las fases previas al juicio, el acceso insuficiente a asistencia letrada, la falta de garantía del principio de igualdad de condiciones entre la fiscalía y la defensa y las limitaciones del derecho de apelación. Los Estados que establecen tribunales militares deben velar por que esos tribunales funcionen en forma competente, independiente e imparcial y garanticen el ejercicio y el goce de los derechos humanos, en particular el derecho

a un juicio justo y a las debidas garantías procesales. Otra cuestión que debe considerarse es la seguridad en el puesto de los magistrados, que a menudo se nombran únicamente por períodos limitados. Su principal recomendación es que el proyecto de principios sobre la administración de justicia por los tribunales militares sea examinado y aprobado sin demora por el Consejo de Derechos Humanos.

7. **El Sr. de Zayas** (Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo) dice que el informe que presenta (A/68/284) debe leerse juntamente con su informe de 2013 al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/24/38), y que en él se identifican los obstáculos para la realización de un orden mundial justo y las reformas propuestas de los órganos de las Naciones Unidas con miras a hacerlos más democráticos, aumentar la participación equitativa en las instituciones de Bretton Woods, y someter a las empresas transnacionales a la vigilancia de las Naciones Unidas. También se insta a los Gobiernos a hacer un mejor uso de los instrumentos que garantizan la democracia directa.

8. La Asamblea General debe revitalizarse y pasar a ser más activa, democrática y representativa. Debe desplegar estrategias de prevención y cumplir la promesa de librar a la humanidad de la barbarie de la guerra. Debe expresar el rechazo de la guerra por la comunidad internacional y desarrollar mecanismos de alerta temprana para detectar y neutralizar la desinformación, la propaganda en favor de la guerra y los múltiples pretextos que los Estados utilizan para justificar el uso de la fuerza. El Secretario General debe utilizar sus buenos oficios y desplegar estrategias preventivas contra la propaganda bélica. Las tensiones beligerantes deben remitirse de inmediato al Consejo de Seguridad, y también a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos, ya que los conflictos armados impiden el disfrute de los derechos humanos fundamentales. En ese contexto, el proyecto de declaración sobre el derecho a la paz que se está examinando en el Consejo de Derechos Humanos contribuiría al desarrollo de una cultura de diálogo y rechazo de la violencia. La Asamblea General tal vez desee también considerar la posibilidad de convocar una conferencia mundial sobre la libre determinación, en la que se escucharían las voces de todas las comunidades indígenas, los pueblos que viven bajo la ocupación y los pueblos sin representación.

9. **El Sr. Oliveira** (Brasil) acoge con beneplácito la recomendación relativa a la reforma de las Naciones Unidas, y del Consejo de Seguridad en particular, con el fin de reflejar el orden mundial actual. También toma nota del hincapié que hace el Experto Independiente en el multilateralismo en contraposición a las acciones unilaterales y el uso de la fuerza. Pregunta si el derecho a la privacidad no debería considerarse como un principio general para el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la recomendación formulada en el párrafo 69 j) del informe, en particular el derecho a debatir libremente y a expresar las propias opiniones. También pregunta qué pueden hacer los Estados Miembros en el plano multilateral para reforzar el derecho a la privacidad como base para la democracia.

10. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) opina que el análisis de un orden internacional democrático contenido en el informe del Experto Independiente es superficial y la reforma propuesta del Consejo de Seguridad se basa en una fórmula abstracta. Recuerda a la Comisión que el sistema actual de veto de los miembros permanentes ha impedido en numerosas ocasiones violaciones masivas de los derechos humanos, en particular del derecho a la vida. Si bien la sociedad civil desempeña un importante papel en el establecimiento de un orden internacional democrático, es preciso recordar que las Naciones Unidas son fundamentalmente una plataforma para el diálogo intergubernamental. El sistema existente consistente en reconocer como entidades consultivas las organizaciones no gubernamentales se ajusta plenamente al mandato de las Naciones Unidas.

11. La recomendación que figura en el párrafo 69 i) de que se amplíe el mandato del Consejo de Derechos Humanos para permitir el examen de informes de instituciones financieras y empresas transnacionales en virtud del procedimiento de examen periódico universal no está dentro del mandato del Experto Independiente. No hay tampoco necesidad de establecer una asamblea parlamentaria mundial o un tribunal mundial de derechos humanos. Su delegación considera que el mecanismo actual para la vigilancia de los países en lo que atañe al respeto de los derechos humanos —el examen periódico universal— es eficaz y debe seguir siendo un procedimiento intergubernamental. Recuerda a la Comisión que las observaciones finales formuladas por el Consejo de Derechos Humanos contienen recomendaciones, pero

no son vinculantes con arreglo al derecho internacional.

12. **El Sr. Diyar Khan** (Pakistán) dice que un mundo justo, pacífico y próspero seguirá siendo un objetivo difícil de alcanzar hasta que el sistema mundial esté firmemente basado en un orden internacional democrático y equitativo, y que ello requerirá a su vez la realización universal del derecho a la libre determinación. En ese contexto, el Experto Independiente se ha centrado en la cuestión de Jammu y Cachemira, que sigue siendo una de las controversias de esta índole sin resolver más prolongadas. Casi 70 años después de la creación de las Naciones Unidas, el mundo sigue haciendo frente a conflictos, guerras, pobreza, hambre, analfabetismo y enfermedades. Su delegación apoya el llamamiento del Experto Independiente en favor de una reforma integral de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, para hacerlas más democráticas, responsables y transparentes. Deberían eliminarse gradualmente los centros de privilegio.

13. Su delegación está de acuerdo en que las acciones militares unilaterales y la imposición de sanciones económicas causan a menudo graves violaciones de los derechos humanos en los países a que se aplican y la asimetría del poder financiero y los desequilibrios comerciales en el plano internacional son obstáculos para el desarrollo económico equitativo y perpetúan la pobreza en distintas partes del mundo. La propuesta del Experto Independiente de establecer una asamblea parlamentaria mundial y un tribunal mundial de derechos humanos merece un examen más detenido.

14. **El Sr. Rahman** (Bangladesh) apoya las opiniones contenidas en el informe del Experto Independiente sobre varios aspectos pertinentes para su mandato, en particular el llamamiento a que se fortalezcan las instituciones democráticas y a la reforma de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods para hacer que se escuche la voz de los países en desarrollo en su funcionamiento y en la adopción de decisiones, y también sobre la necesidad de reducir el gasto militar y hacer frente a la reducción del gasto en servicios sociales. No obstante, el Experto Independiente no ha mencionado la asistencia oficial para el desarrollo, sin la cual será imposible la construcción de un mundo más equitativo. A ese respecto, pide al Experto Independiente que haga algunas observaciones sobre cómo debería ser el orden económico mundial después de 2015 y qué objetivos

deberían considerarse en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, la democratización de las instituciones financieras y el comercio.

15. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) pregunta al Experto Independiente cuáles son sus opiniones sobre la forma en que las sanciones unilaterales y territoriales afectarían a un orden internacional democrático y equitativo, y si tiene la intención de dedicar más atención a esa cuestión en su próximo informe. Se pregunta también qué efecto tendrían el extremismo y el terrorismo que están surgiendo en un orden internacional democrático y equitativo, especialmente en los países en desarrollo.

16. **El Sr. Awal** (Indonesia) apoya las recomendaciones del Experto Independiente. La promoción de un orden internacional más democrático y equitativo debe basarse en la Carta de las Naciones Unidas como la piedra angular de las relaciones internacionales. En ese sentido, Indonesia espera que el Experto Independiente respete la Carta y los principios del diálogo constructivo y la creación de confianza mutua. Insta por eso al Experto Independiente a que promueva un clima de entendimiento mutuo y promueva las cuestiones de interés mutuo en sus consultas con los Estados y otras partes interesadas pertinentes, y espera que ese enfoque se refleje en los informes futuros.

17. **El Sr. de Zayas** dice que, si bien no espera que todos los Estados estén de acuerdo con sus recomendaciones, puede garantizar su compromiso con su mandato y su independencia. Además de conocimientos especializados, un experto independiente debe tener la capacidad de desempeñar su mandato sin injerencias ni intimidación y sin trabas resultantes del filtro de la corrección política porque, de lo contrario, no cumpliría el mandato y se limitaría a repetir preceptos existentes y hacer declaraciones retóricas que no harían sino confirmar el statu quo. El cumplimiento de su mandato requiere la confianza necesaria para pensar más allá de los prejuicios y formular propuestas de reforma concretas. Sus informes no contienen denuncias ni acusaciones porque esa práctica se basa en la falacia de que quien hace esas acusaciones no tiene nada de que avergonzarse y tiene la autoridad moral para acusar a los demás. Sería mejor que los Estados y las organizaciones no gubernamentales que pretenden saber mejor lo que se debe hacer ofrezcan servicios de asesoramiento y asistencia técnica a fin de ayudar a los Estados a

mejorar sus estructuras de derechos humanos en un espíritu de solidaridad internacional.

18. Con respecto al derecho a la privacidad, en el informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión se insta que se respete el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del derecho a la privacidad, dado que ese respeto es un elemento indispensable para garantizar un orden nacional e internacional democrático y equitativo. Además, la Observación general No. 34 del Comité de Derechos Humanos describe con cierto detenimiento lo que entraña el derecho a la privacidad.

19. Aunque ha expresado su acuerdo con las recomendaciones detalladas que figuran en el libro “Transforming the United Nations System: Designs for a Workable World” de Joseph Schwartzberg, comprende la preocupación planteada por la Federación de Rusia, dada la función histórica del veto en la prevención de desastres mediante el bloqueo de intervenciones que podrían haber dado por resultado una tercera guerra mundial. Considera que la libre determinación forma parte integrante de la constitución mundial que constituyen la Carta de las Naciones Unidas y los nueve tratados básicos de derechos humanos, y en ello se basa su llamamiento en favor de un seminario en el Consejo de Derechos Humanos y una conferencia mundial sobre la libre determinación, que haría posible el estudio adicional de los tratados con las poblaciones indígenas que aún no han logrado la libre determinación.

20. Habida cuenta de la necesidad de mayor transparencia y mejor rendición de cuentas en las instituciones financieras y la Organización Mundial del Comercio en el contexto de un orden mundial después de 2015, en el que el mundo en desarrollo deberá participar en mayor medida en la adopción de decisiones sobre la estructura financiera, ha sugerido un examen periódico universal ampliado de la labor de esas instituciones.

21. Las consecuencias de las sanciones unilaterales en un orden internacional más democrático y equitativo se debatieron en un seminario realizado en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En su informe se incluye la recomendación del seminario de que el Consejo de Derechos Humanos encomiende al titular existente de un mandato sobre procedimientos especiales esa

cuestión, junto con otras recomendaciones formuladas en el seminario. Se propone seguir trabajando con una amplia gama de partes interesadas de buena fe para abordar cuestiones como los enormes desequilibrios comerciales y la gran brecha entre ricos y pobres. Por consiguiente, pide a los Estados que ofrezcan críticas constructivas, que le ayudarán en el cumplimiento de lo que queda de su nuevo mandato que acaba de comenzar.

22. **El Sr. Singh** (Relator Especial sobre el derecho a la educación) presenta su tercer informe (A/68/294) y destaca que el papel central de la educación para acelerar el progreso hacia el logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio ha sido reconocido por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos. El enfoque de la educación debe basarse en los derechos y vincular las obligaciones internacionales con los compromisos políticos, en particular a la luz de las crecientes disparidades en el acceso a la educación. Es preciso adoptar medidas eficaces para garantizar en la práctica la igualdad en el acceso a la educación para todos. Los objetivos de la educación universal deben hacerse extensivos a todas las naciones, habida cuenta de que las normas y los principios en que se basa el derecho a la educación son aplicables en todo el mundo, sea cual fuere el nivel de educación en un determinado país, y que el derecho a la educación es esencial para el ejercicio de los demás derechos humanos y la reducción de la pobreza.

23. La agenda para el desarrollo después de 2015 debe tener como objetivo proporcionar acceso a la educación para todos en el primer ciclo de la enseñanza secundaria y garantizar la disponibilidad universal de la enseñanza secundaria de alta calidad para 2030, incluida la enseñanza técnica y profesional, con posibilidades de pasar a la educación superior.

24. Cada objetivo universal establecido en la agenda para el desarrollo después de 2015 debe ir acompañado de estrategias nacionales de aplicación basadas en un enfoque de derechos humanos. La educación es a la vez una responsabilidad primordial de los gobiernos y una responsabilidad social, de ahí la necesidad de fomentar la participación activa de los órganos locales y las organizaciones de la sociedad civil, en particular las comunidades, los maestros, los alumnos y sus padres.

25. La agenda para el desarrollo después de 2015 debe también promover un marco de cooperación internacional para el desarrollo basado en la solidaridad. Además, el mecanismo de examen para los compromisos posteriores a 2015 debería establecerse sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos; es importante medir, presentar informes y asegurar así que los futuros objetivos puedan cumplirse al nivel nacional. Un conjunto de indicadores con ese fin permitiría a los gobiernos identificar mejor las deficiencias y los progresos realizados. La rendición de cuentas debe vincularse con el mecanismo de aplicación del derecho a la educación a fin de que las personas y los grupos privados del disfrute de ese derecho puedan recurrir a la justicia.

26. El aspecto relativo a la educación de la agenda para el desarrollo después de 2015 debe abordar directamente la marginación y la exclusión adoptando medidas positivas tales como la acción afirmativa y planes sociales. Habida cuenta de los beneficios de la educación tanto para el individuo como para la sociedad, es fundamental que en la agenda para el desarrollo se preste especial atención al aumento de la inversión nacional e internacional en la educación, sobre la base de un marco jurídico duradero. Debe promoverse el interés social en la educación, que es y debe seguir siendo un bien público, y los proveedores de servicios de enseñanza privados deben estar regulados a fin de evitar la mercantilización de la educación.

27. El papel de la educación en la aceleración del progreso hacia el logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio merece atención continua e incrementada; con ese fin, el derecho a la educación debe ser la base para la futura agenda para el desarrollo, que debe basarse en la consideración fundamental de la justicia social y la equidad.

28. **El Sr. Rahman** (Bangladesh) dice que, aunque se han hecho progresos hacia la consecución del segundo objetivo de los ODM, el marco de los Objetivos se centra más en los aspectos cuantitativos que en los cualitativos. Sin embargo, lo más importante en cuanto a la educación es la calidad. Confía por eso que el marco de desarrollo para después de 2015 prestará atención al aspecto de la calidad, y desea saber cuál es la opinión del Relator Especial a este respecto.

29. **La Sra. Valtchanova** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la

Cultura (UNESCO)) expresa su satisfacción por la importancia que se asigna en el informe del Relator Especial a los enfoques equitativos en la educación que favorecen a los marginados y los vulnerables. La necesidad de proporcionar a los niños, los jóvenes y los adultos más desfavorecidos las aptitudes necesarias para una vida y un trabajo decentes debe reflejarse debidamente en las políticas y las estrategias de los Estados.

30. La inversión en una educación de calidad, especialmente para las niñas, genera beneficios inmediatos e intergeneracionales en todas las dimensiones del desarrollo social y la reducción de la pobreza. La educación para una ciudadanía mundial ha sido identificada como una de las tres prioridades de la Iniciativa Mundial del Secretario General “La educación ante todo”. Esta esfera relativamente reciente de la enseñanza ha coincidido con la aparición de nuevos desafíos mundiales como las economías cada vez más integradas y basadas en el conocimiento, el aumento de la migración entre los países y de las zonas rurales a las urbanas, las desigualdades crecientes, la mayor conciencia de la importancia del desarrollo sostenible y el crecimiento demográfico de los jóvenes. Los sistemas educativos deben responder a estos nuevos retos con una respuesta colectiva y una visión estratégica de carácter mundial y no limitada al nivel de cada país. En ese sentido, la UNESCO organizará un foro mundial sobre la educación para la ciudadanía en Tailandia en diciembre de 2013. Querría saber cuáles son en opinión del Relator Especial los aspectos principales de la educación para una ciudadanía mundial y cómo se podría alentar a los Estados Miembros a incorporar este nuevo concepto en sus responsabilidades de proporcionar una educación de calidad para todos.

31. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) acoge con beneplácito las recomendaciones del Relator Especial sobre la manera de poner en práctica un enfoque de la educación basado en los derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015. Pregunta cuál sería el mejor mecanismo para asegurar la rendición de cuentas en esa agenda, y solicita ejemplos de las mejores prácticas para llegar a los grupos desfavorecidos y vulnerables a fin de hacer frente a la marginación y la exclusión en la educación.

32. **El Sr. Awal** (Indonesia) dice que en la Constitución de Indonesia se establece la asignación de

no menos del 20% del presupuesto nacional a la educación. Su Gobierno está de acuerdo en que la educación es una responsabilidad primordial de los gobiernos y a la vez una responsabilidad social. Pregunta a este respecto de qué manera podría promoverse el aspecto relativo a la creación de capacidad al poner en práctica un enfoque basado en los derechos de los objetivos de desarrollo relacionados con la educación, en particular por el Estado. También pregunta al Relator Especial cuál es su opinión sobre la cuestión de la rendición de cuentas de las distintas partes interesadas y los participantes en la educación.

33. **La Sra. Smaila** (Nigeria) está de acuerdo en que el derecho a la educación, un elemento fundamental para el desarrollo humano, debe destacarse en la agenda para el desarrollo después de 2015; apoya el énfasis en un enfoque basado en los derechos humanos, la importancia de vincular las obligaciones de los Estados y los compromisos políticos, y la necesidad de enfoques inclusivos y de la adopción de medidas positivas dirigidas en particular a los grupos desfavorecidos y vulnerables. No cabe duda de que los logros en la educación tendrán un impacto en todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se han introducido reformas importantes en el sistema de educación de Nigeria, y la política nacional de educación revisada se centra principalmente en la educación inclusiva de los niños y jóvenes con necesidades especiales en las escuelas ordinarias. Además, las estrategias adoptadas por el Gobierno incluyen un plan de educación básica universal que garantiza nueve años de educación gratuita y obligatoria ininterrumpida para todos los niños desde el nivel primario hasta los tres primeros años de la enseñanza secundaria.

34. **La Sra. Al-Mulla** (Qatar) dice que su país asigna gran importancia al derecho a la educación y hace todo lo posible por garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos. Recuerda que en noviembre de 2012, el Relator Especial asistió a la Cumbre Mundial sobre Innovación en la Educación celebrada en Qatar, en que su Gobierno puso en marcha la iniciativa mundial “Educar a un Niño”, cuyo objetivo es proporcionar una educación de buena calidad para los niños y los jóvenes que carecen de acceso a la escolarización formal. En ese sentido, la voluntad política y la buena gobernanza son cruciales para asegurar el derecho a la educación. Su delegación agradecería recibir más información sobre la manera de

asegurar que el derecho a la educación sea un elemento central de la agenda para el desarrollo después de 2015 y, en particular, sobre la manera de prestar especial atención a las necesidades de los niños con discapacidad y velar por la igualdad de oportunidades para las niñas.

35. **El Sr. Singh** (Relator Especial sobre el derecho a la educación) dice que en su segundo informe se refirió a la importancia de una educación de calidad y examinó la forma en que parámetros como la infraestructura, el contenido de los planes de estudio y la situación de los maestros y sus perspectivas de carrera podrían formar un marco integral mediante el cual podría medirse la calidad de la educación. En el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, se observa en la tendencia actual un avance hacia la calidad de la educación como una consideración primordial.

36. La educación para una ciudadanía mundial forma parte integral de toda educación de calidad, que por definición debe inculcar el respeto de los derechos humanos y la ciudadanía democrática, la solidaridad internacional y la comprensión mutua. También deben estar incorporados otros parámetros, como el respeto de la riqueza de la diversidad política. Sería útil que en el Decenio internacional de acercamiento de las culturas que acaba de iniciarse se incorporase el desarrollo de la educación global, al igual que en el seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

37. Con respecto a la rendición de cuentas, los compromisos políticos deben tomarse con seriedad y vincularse con las obligaciones jurídicas internacionales, desde una sólida perspectiva de derechos humanos. Además, la sociedad civil y otras partes interesadas deben desempeñar un papel importante en la colaboración con los gobiernos a fin de hacerlos más responsables. En ese sentido, también es valioso el concepto naciente de los titulares y los garantes de derechos. Podría exigirse la rendición de cuentas si el derecho a la educación se hiciera exigible ante la justicia.

38. Hay varios ejemplos de prácticas óptimas para hacer frente a la marginación, pero no han sido recopiladas sistemáticamente. Las medidas de protección social adoptadas por el Brasil, varios Estados miembros de la Unión Europea y varios otros merecen destacarse para demostrar la manera de

superar la marginación y la exclusión en la educación, que son desafíos profundamente arraigados y omnipresentes.

39. Un enfoque basado en los derechos humanos debe entenderse en términos de la forma en que debe incorporarse en el programa de desarrollo y de hacer que los derechos humanos se conozcan y se comprendan mejor. Además, el programa de desarrollo debe considerarse desde una perspectiva de derechos en que se acepta el derecho inherente de los titulares a un determinado derecho, independientemente de las consideraciones de mérito. A fin de lograr que el desarrollo sea equitativo es preciso hacer frente a la desigualdad de oportunidades. Para concluir, expresa su satisfacción por las expresiones de apoyo y el compromiso de Qatar y otras delegaciones de dar prominencia a la educación en la futura agenda para el desarrollo y espera que mediante los esfuerzos conjuntos de todas las partes interesadas sea posible mantener el impulso.

40. **La Sra. Albuquerque** (Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento), tras presentar su informe a la Asamblea General (A/68/264), dice que no se tuvo en cuenta en los Objetivos de Desarrollo del Milenio la eliminación de las desigualdades, y que ese objetivo debe incorporarse en el programa de desarrollo sostenible después de 2015. La experiencia ha demostrado que la igualdad no es un resultado automático de las prácticas de desarrollo convencionales y que los beneficios que obtienen los grupos de ingresos altos no llegan automáticamente a las poblaciones marginadas. De hecho, el acceso universal al agua, el saneamiento y otros servicios básicos será imposible a menos que se asigne una alta prioridad a esas poblaciones.

41. En colaboración con el Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y el Saneamiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Relatora Especial ha presentado una propuesta encaminada a promover el uso de datos desglosados para vigilar los progresos en la eliminación de las desigualdades en el acceso al agua y el saneamiento y poner de manifiesto que, si se pretende lograr el acceso universal para 2030, será preciso progresar más rápidamente en la cobertura de las poblaciones marginadas.



42. En razón de que la contaminación de los recursos hídricos por la agricultura, la industria y las aguas residuales de los hogares pone en peligro los derechos humanos al saneamiento, la salud, la alimentación y un medio ambiente sano, en las políticas de gestión de las aguas residuales deben tenerse en cuenta esos derechos. Aunque los desechos provenientes de inodoros y letrinas representan un gran peligro para la salud, especialmente en las ciudades, y el 80% de las aguas residuales no tratadas se descarga en el medio ambiente, no se ha asignado gran prioridad a la gestión de las aguas residuales.

43. El saneamiento debe entenderse en función no solo del derecho a utilizar inodoros o letrinas sino también de las violaciones de los derechos humanos resultantes del hecho de no tratar y eliminar o de reutilizar las aguas residuales. El marco de derechos humanos requiere que los esfuerzos vayan más allá de garantizar el acceso a servicios básicos de saneamiento, en particular en los países donde la cobertura es casi universal pero la gestión de las aguas residuales es deficiente. Las normas de derechos humanos permiten el logro de mejoras progresivas en esa gestión, con la posibilidad de que los Estados se centren en los desafíos más urgentes. Aunque el cambio de la noche a la mañana es imposible, deben adoptarse medidas graduales apropiadas para cada contexto. Se debe dar prioridad a la gestión de los lodos fecales y los residuos sépticos, en particular en los asentamientos informales donde los residentes a menudo se ven expuestos a la contaminación. Es preciso incluir en la agenda para el desarrollo después de 2015 la recogida y el tratamiento de las aguas residuales.

44. **La Sra. Thowsen** (Noruega) dice que es preciso abordar los aspectos sociales, económicos y ambientales de la ordenación de los recursos hídricos para lograr el desarrollo sostenible. Pregunta cuáles son las dificultades que hay que superar a fin de que se incluya el marco de derechos humanos en las consideraciones más generales sobre el tratamiento de las aguas residuales y los sistemas de control de la calidad del agua entre 2014 y 2020, y cuáles serían las funciones y las responsabilidades de los Estados Miembros, los organismos donantes, la sociedad civil y el sector privado.

45. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) solicita más información sobre la manera en que podría afirmarse el derecho al agua y el

saneamiento en la agenda para el desarrollo después de 2015 y utilizarse los derechos humanos como principio para garantizar la sostenibilidad. Pregunta cuáles son las prioridades del Relator Especial para 2014.

46. **La Sra. Klopčič** (Eslovenia) dice que, como miembro del Grupo Azul, Eslovenia insta a la comunidad internacional a defender el derecho humano al agua y el saneamiento. Como miembro del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre los objetivos de desarrollo sostenible, apoya la inclusión del derecho al agua en esos objetivos. La visita de la Relatora Especial a Eslovenia en 2010 aumentó la conciencia nacional acerca de la necesidad de garantizar el disfrute universal de ese derecho. Desearía obtener más información sobre las políticas y estrategias que podrían conducir a la sostenibilidad dentro de un marco de derechos humanos y sobre la forma en que la cooperación en materia de aguas transfronterizas asegura el respeto del derecho humano al agua y el saneamiento.

47. **La Sra. Schneeberger** (Suiza) pide ejemplos de buenas prácticas en la legislación, las políticas y estrategias para reducir la contaminación del agua y mejorar el uso de las aguas residuales. Habida cuenta de la falta de voluntad política que se mencionan en el informe, solicita más información sobre la forma en que se podría alentar a los gobiernos a hacer frente a los problemas más urgentes en la gestión de las aguas residuales y hacer que el sector privado cumpla sus responsabilidades en la esfera de la contaminación del medio ambiente. Expresa su apoyo a la inclusión de un objetivo concreto sobre el abastecimiento de agua y el saneamiento en la agenda para el desarrollo después de 2015.

48. **El Sr. Rahman** (Bangladesh) dice que su Gobierno ha apoyado desde el primer momento el mandato de la Relatora Especial y organizó su visita a Bangladesh en 2010. Aunque se han logrado progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos al agua potable, queda mucho por hacer en lo que respecta al saneamiento. Los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados, carecen no de voluntad sino de los recursos necesarios para alcanzar las metas. No será posible hacer frente a las desigualdades dentro de los países hasta que se elimine la desigualdad global.

49. Los miembros del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre los objetivos de desarrollo sostenible reconocen que todos los ODM que aún no se alcanzaron en el plazo previsto, incluidos los relativos al saneamiento, se incorporarán en el programa de desarrollo sostenible para después de 2015. Pide a la Relatora Especial que proporcione más información sobre los objetivos de saneamiento mensurables y cuantificables que prevé como parte de ese programa.

50. **La Sra. Hasse-Mohsine** (Alemania) pide más información acerca del concepto de la escala de opciones de gestión de las aguas residuales como medio de promover el derecho humano al agua y el saneamiento, especialmente a la luz de la obligación de los Estados de respetar el principio de la sostenibilidad. Pide también aclaraciones acerca de la forma en que podrían integrarse los derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015, y las formas en que los Estados podrían utilizar un enfoque basado en los derechos humanos para dar la debida prioridad a la gestión de las aguas residuales.

51. **La Sra. Smaila** (Nigeria) dice que su Gobierno apoya el enfoque consistente en prestar la misma atención a al saneamiento y la recogida y tratamiento de residuos. Teniendo en cuenta que se calcula que las pérdidas económicas causadas por la falta de agua y saneamiento en África ascienden a un 5% del producto interno bruto, es evidentemente necesario prestar más atención a esa cuestión. Su Gobierno restableció el Ministerio Federal de Recursos Hídricos en 2010 y puso en marcha en 2011 un plan concreto para ayudar a Nigeria a lograr los objetivos relativos al agua y el saneamiento de los ODM y la Visión Africana del Agua 2025, pero se necesitarán alrededor de 2.000 millones de dólares por año para proporcionar acceso al 75% de la población para 2015. En el comunicado de la Cumbre Presidencial sobre financiación innovadora del sector del agua, celebrada en febrero de 2013, se recomendó que los gobiernos estatales asignaran el 5% de sus presupuestos al sector del agua. En colaboración con el UNICEF y la OMS, su Gobierno ha adoptado diversas medidas para controlar y garantizar la calidad del agua, incluida la fijación de límites para los contaminantes peligrosos de los recursos hídricos.

52. **El Sr. García-Larrache** (España) pide más información sobre los aspectos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que requieren la atención más urgente.

53. **La Sra. Albuquerque** (Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento) dice que los aspectos de los ODM que requieren la atención más urgente son el saneamiento y la higiene, respecto de los cuales se han hecho pocos progresos.

54. El programa de desarrollo sostenible después de 2015 debe incluir una meta relacionada con el acceso universal al agua y el saneamiento, junto con el tratamiento de las aguas residuales y la gestión integrada de los recursos hídricos en que se respeten los derechos humanos. El objetivo debe consistir en mejorar la higiene, sin lo cual no será posible reducir la mortalidad infantil y la incidencia de enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento. La higiene menstrual es motivo de especial preocupación y está vinculada a la discriminación por motivos de género: en algunos países que ha visitado durante su mandato, muchas niñas y mujeres se ven obligadas a permanecer en sus hogares durante la menstruación simplemente porque no pueden comprar toallas sanitarias. Sin un compromiso global respecto de la eliminación de las desigualdades y la inclusión de los grupos marginados no será posible alcanzar el objetivo de desarrollo sostenible relativo al acceso al agua y el saneamiento.

55. Las dificultades para la integración de los derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015 son políticas e incluyen la falta de visibilidad de los problemas. Sin embargo, expresa su satisfacción por el discurso pronunciado por el Secretario General en la Cumbre del Agua de Budapest, celebrada en octubre de 2013, en que destacó la importancia del agua y el saneamiento para esa agenda. Su voluntad política y la voluntad de su Junta Asesora sobre Agua y Saneamiento y de los Jefes de Estado permitirán que se logren progresos. La integración de los derechos humanos requerirá la participación de la ciudadanía, sistemas de reglamentación, rendición de cuentas, transparencia, financiación y un cambio de mentalidad. Pero el esfuerzo redoblado hará que surja un mayor número de iniciativas sostenibles, que son esenciales para evitar retrocesos; por ejemplo, aunque se dispone de cifras sobre el número de personas que han obtenido acceso al agua y el saneamiento desde el año 2000, no se sabe cuántas han perdido ese acceso. Aunque se ha logrado en 2010 la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionada con el agua, muchos sistemas establecidos desde el año 2000 ya no están en funcionamiento.

56. Sus prioridades para 2014 son el logro de una participación significativa de la ciudadanía, que tiene la intención de que sea el tema de su informe a la Asamblea General, y la rendición de cuentas y las violaciones del derecho al agua y el saneamiento, que serán el tema de su informe al Consejo de Derechos Humanos.

57. Entre las buenas prácticas en el tratamiento de las aguas residuales está el sistema japonés *jōkasō*, en que las aguas residuales de los hogares en las zonas rurales se tratan en fosas sépticas y no se vierten en el medio ambiente ni se transportan. El Gobierno del Japón está considerando formas de exportar esa tecnología en forma económica. El Gobierno del Brasil ha hecho pagos a empresas de abastecimiento de agua a condición de que cumplan normas de tratamiento del agua progresivamente más altas en el marco de su programa de descontaminación de las cuencas hidrográficas. Se han introducido con éxito otras iniciativas en la India, Namibia, Tuvalu y los Estados Unidos de América. Su oficina publicó en 2012 una compilación de esas buenas prácticas titulada “On the Right Track”.

58. En respuesta al representante de Bangladesh, dice que, si bien se necesitan sin duda más recursos para lograr avances en el saneamiento, el enfoque de saneamiento total liderado por la comunidad en Bangladesh ha mejorado el acceso de las personas más vulnerables mediante la voluntad política, a pesar de los recursos limitados. En respuesta a la representante de Eslovenia, dice que en los países en que se aplican medidas de austeridad deben llevarse a cabo evaluaciones del impacto en los derechos humanos a fin de evitar las violaciones del derecho al agua y el saneamiento y la falta de acceso sostenible.

*Se levanta la sesión a las 12.30 horas.*